ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 01-04-2015 12:29:51
Al Contestar Cite Este Nr.:2015IE2976 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:37 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MU
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/MARULANDA MORALES GUS
ASUNTO: Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO
OBS: Obs.: INFORME

MEMORANDO

Referencia: Decreto 1716 de 2009 "*Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001*". Acta 007 de 2009, "*Mediante la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la UAECD*".

Fecha: 01 de abril de 2015

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
OFICINA ASESORA JURIDICA
06 ABR 2015
RECIBIDO
Hora: 5:50

Para: Gustavo Adolfo Marulanda Morales
Director UAECD
Alba Yaneth Salamanca Dimaté
Secretaria Técnica Comité de Conciliación

De: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Seguimiento al cumplimiento del Reglamento del Comité de Conciliación de la UAECD.

Cordial Saludo.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías Vigencia 2015, la Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD realizó el informe de Seguimiento al Cumplimiento del Reglamento del Comité de Conciliación de la Unidad con corte a marzo de 2015, con el objetivo de verificar su implementación y coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno a partir del análisis de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones identificadas.

En este sentido, se sugiere documentar las acciones por parte de los responsables, teniendo en cuenta las orientaciones establecidas para tal fin en el procedimiento Acciones de Mejora del Proceso Medición, Análisis y Mejora, del Sistema de Gestión Integrado – SGI 14-143-PR-84 V4, disponible en la Intranet en el marco del Proceso "Medición, Análisis y Mejora".

Para la ejecución del informe se efectuó revisión documental, asistencia a dos sesiones del Comité de Conciliación celebradas el 25 y el 31 de marzo de 2015 y se confrontó el desarrollo de las sesiones con lo establecido en el Acta 007 de 2009, "*Mediante la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la UAECD*".

Los resultados del presente informe se remiten para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

MEMORANDO

RESULTADOS DEL INFORME

SITUACIONES EVIDENCIADAS:

1. Desarrollo de las Sesiones

Criterio
"*ARTÍCULO 9º.- Desarrollo de las sesiones.*

1.1 Durante las sesiones del 25 y el 31 de marzo de 2015, no se evidenció la instalación formal del Comité incumpliendo el inciso primero del artículo 9º del Reglamento Interno del Comité de Conciliación "*En el día y hora señalados, el Director del Comité de Conciliación instalará la sesión*".

1.2 Se observó durante las sesiones realizadas el 25 y el 31 de marzo de 2015, la información relativa a las inasistencias por parte de los miembros del Comité, fue reportada hasta la finalización de la misma, no se evidenció la verificación del Quórum deliberatorio y decisorio, ni se procedió a la lectura del orden del día, por tanto no fue sometido a consideración, sin embargo se realizó el Comité. Por otra parte no se evidenció el seguimiento a los compromisos adquiridos en Comités anteriores, incumpliendo lo señalado en el inciso segundo del artículo 9º del Reglamento Interno del Comité de Conciliación que expresa: "*A continuación, el secretario técnico del comité informará al presidente sobre la extensión de las invitaciones a la sesión, las justificaciones presentadas por inasistencia, verificará el quórum y dará lectura al orden del día propuesto, el cual será sometido a consideración y aprobación del comité por parte del presidente*".

1.3 Se observó que durante la sesión del Comité del 25 de marzo de 2015, no se presentó el apoderado responsable del caso que se iba a someter a análisis del Comité, correspondiente a la Solicitud de Conciliación de la Señora Carmen Cecilia Mesa Betancourt, la cual de conformidad con la Ficha remitida era la Abogada Jenny Soledad Guerrero, no obstante la Secretaria Técnica del Comité presentó el caso en cuestión a los miembros del comité los cuales presentaron sus consideraciones al respecto, incumpliendo el procedimiento prescrito en el inciso tercero del artículo 9º del Reglamento Interno del Comité de Conciliación el cual indica: "*Los apoderados harán una presentación verbal de su concepto escrito al comité y absolverán las dudas e inquietudes que se les formulen. La presentación del caso por parte del apoderado no podrá exceder de 10 minutos. Una vez se haya surtido la intervención del apoderado de la entidad, los miembros y asistentes al comité deliberarán sobre el asunto sometido a su consideración y adoptarán las determinaciones que estimen oportunas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de la entidad*".

En la sesión del Comité de Conciliación del 25 de marzo de 2015, al momento de la votación, no se observó que la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación procediera a preguntar a cada uno de los miembros del Comité el sentido de su Voto, incumpliendo lo señalado en el inciso cuarto del artículo 9º del Reglamento Interno del Comité de Conciliación que establece: "*Una vez se haya efectuado la deliberación, el secretario técnico procederá a preguntar a cada uno de los miembros el sentido de su voto*".

MEMORANDO

Así mismo, se observó que en la sesión del 31 de marzo de 2015 no se efectuaron votaciones, por tratarse de una sesión de seguimiento a las Acciones de Tutela presentadas contra la Unidad, caso en el cual no aplican las votaciones.

1.4 No se evidenció el levantamiento formal de la sesión por parte del Presidente en ninguna a las que asistió el Contratista de la OCI, lo cual incumple lo señalado en el inciso quinto del artículo 9º del Reglamento Interno del Comité de Conciliación "*Una vez evacuados todos los asuntos sometidos a consideración del comité, el secretario técnico informará al presidente que todos los temas han sido agotados, procediendo el presidente a levantar la sesión*".

1.5 Se evidenció la elaboración del Acta de la Sesión del 25 de marzo de 2015, cargada dentro del plazo establecido en el SIPROJ WEB de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC. El acta correspondiente a la sesión del 31 de marzo de 2015 aún se encuentra dentro del plazo para su elaboración. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1º del artículo 9º: *"El Secretario Técnico del comité elaborará actas ejecutivas del desarrollo de la sesión conforme a las disposiciones que se indican más adelante"* no obstante, no se evidenció en el SIPROJ WEB el cumplimiento del artículo 14º del Reglamento, toda vez que no se observó la inclusión de la Ficha de la Solicitud de Conciliación de la Señora Carmen Cecilia Mesa Betancourt, sometida a estudio del Comité, incumpliendo lo señalado en el artículo 14 del Reglamento, específicamente lo relacionado con: "*Actas: ... Acta respectiva, la cual estará acompañada de las Fichas Técnicas y/o conceptos a que se hace mención en los artículos precedente*".

Imagen No. 1: Acta 005-2015 de la Sesión del Comité de Conciliación del 25 de marzo de 2015, tomada el 01 de Abril de 2015 del SIPROJ WEB de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.

Usuario: GUTIERREZ ALZATE JUAN PABLO Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Comité de Conciliación

Comité de Conciliación

Ver e imprimir ficha en PDF

Nro. Acta	Fecha de Corte (aaaa-mm-dd)	Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd hh:mm)	Fecha de Fin (aaaa-mm-dd hh:mm)
005-2015	2015-03-25	2015-03-25 04:00 PM	2015-03-25 05:00 PM

Acta del Comité en Régimen Legal

Acta de régimen legal sin vincular.

Miembros del Comité de Conciliación

Identificación:	51749706	Nombre:	ALBA YANNET SALAMANCA DIMATE
Cargo:	SECRETARIA TECNICA DE COMITE DE CONCILIACIÓN		
Identificación:	71668950	Nombre:	CARLOS ALBERTO GUARIN RAMIREZ
Cargo:	GERENTE DE TECNOLOGÍA		
Identificación:	19457675	Nombre:	EDGAR EDUARDO PULECIO BAUTISTA
Cargo:	GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL		
Identificación:	79453983	Nombre:	GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Cargo:	DIRECTOR		
Identificación:	52098244	Nombre:	IRIS JEANETH GUARIN LOPEZ
Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA		
Identificación:	19400596	Nombre:	JULIO CESAR OVALLE VARGAS
Cargo:	GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA		

Fichas de conciliación tratadas en el comité

Ficha de Conciliación

Tipo	Nro Proceso	Responsable de la ficha	Fecha de Reunión	Decisión

MEMORANDO

RECOMENDACIÓN

Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Comité de Conciliación de la UAECD, Acta 007 de 2009, "*Mediante la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la UAECD*".

CONCLUSIÓN

El Comité de Conciliaciones de la UAECD se reúne de acuerdo con la periodicidad establecida en su reglamento (Acta 07 de 2009), no obstante se deben implementar las acciones requeridas según lo enunciado en el presente informe en aras de fortalecer el Sistema de Control Interno.

Agradecemos que los responsables informen a esta oficina la documentación de las acciones correspondientes a los correos electrónicos avillamil@catastrobogota.gov.co y jpgutierrez@catastrobogota.gov.co, a más tardar el viernes 10 de abril de 2015 antes de las 3:00 P.M. para el respectivo registro en el ISODOC y seguimiento por parte de la OCI.

Cordialmente,

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Programa Anual de Auditorías

Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital
DIRECCION
6 ABR 2015
RECIBIDO
Hora 6:00 PM

Elaboró: Juan Pablo Gutiérrez Alzate – Contratista OCI

CC: Julio César Ovalle – Gerente de Gestión Corporativa.
Leonardo Alfonso Castiblanco – Gerente de Gestión Corporativa (E).
Iris Janeth Guarín López – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Edgar Eduardo Pulecio Bautista – Gerente de Información Catastral.
Carlos Alberto Guarín Ramírez – Gerente de Tecnología.